

TS-EUGenérico Urbanismo

Núm. Exp.: 2024/348-URB

Asunto REFORMA 9 VIVIENDAS C/KENNEDY, Nº2 (PLAN ADHA)
Interesado ALCARAZ LOPEZ ANA ISABEL, VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y
CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES
Dirección CALLE KENNEDY 2

C - Informe Jurídico

ASUNTO: INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE " REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2" INCLUIDO EN LAS AYUDAS DEL ADHA 2023, EN CUMPLIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D.A. 3ª.3 LCSP). EXPTE. 2024/348-URB /JMG

En relación al contrato de obras de "Reforma interior de 9 viviendas del edificio Kennedy 2 de Aspe dentro de las ayudas del "Plan ADHA 2023", con un presupuesto base de licitación de 71.998,42 € (21% IVA incluido), se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250403451243124236



Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes:

CODIGO	DENOMINACIÓN	N	N + 1	N + 2	N+ 3	
		2024	2025	2026	2027	
08 23100 6820023	PLAN ESTATAL ACCESO VIVIENDAS	71.998,42	0	0	0	
TOTAL		71.998,42 €				
Se ha percibido subvención para la financiación total o parcial del presente contrato.					Si	X ⁱ
					No	
- Municipal						
- Autonómica					18.000,00 €	
- Estatal					54.000,00 €	

CONCLUSIONES

Primera. - La repercusión presupuestaria del nuevo contrato asciende a un total de 71.998,42 € (IVA Incluido), con las anualidades indicadas, lo que supone un mayor gasto no financiero a efectos de estabilidad presupuestaria.

Segunda. Lo anterior supone un gasto computable a efectos sobre la Regla de Gasto de 0,00 €, al tratarse de una inversión financiada por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Tercera. - No afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.

T.A.G del Área de Territorio

ⁱ (1) La financiación viene derivada de la Resolución primera de la Dirección General de Vivienda de concesión de ayudas reguladas mediante la orden 5/2023 de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PLAN ADHA).
Large Marco Cuadros
 Fecha: 11/07/2024 Hora: 14:46:37

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250403451243124236

